Patria Seguros

Codigo de Seguridad: 5018203955

CONDICIONES PARTICULARES

Cia.	Sección/Modalidad	Póliza Nº	Endoso Nº
13	1110 (RESP.CIVIL /RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA)	1812	1

Asegurado	R.U.C. o C.I.
MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION	80000004-8

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las 00:00 Hs. del	Vigencia Hasta las 24:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
3/4/2023	1/4/2023	31/5/2023	200.000.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	RIESGO CUBIERTO: RESPONSABILIDAD CIVIL, CENTRO CÍVICO MUNICIPAL Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS Por daños y perjuicios, que haya causado en la vida, cuerpo o salud (daño en las personas) o en los bienes (daños en las cosas) de un tercero y respecto de los cuales el Asegurado resulte responsable durante eventos en el conjunto de edificios, construidos con paredes de material (ladrillos y cemento), piso de alisado de cemento, ocupado por centro cívico municipal y oficinas administrativas, a primer riesgo absoluto, hasta la suma de : Guaranies Doscientos Millones .- El capital se abonará según el siguiente detalle: a) Por Lesiones y/o muerte de una o más personas y/o Daños Materiales a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 200.000.000.- **ENDOSOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA** 1 Prelación de Disposiciones 2 A Primer Riesgo Absoluto **Ubicación del Riesgo:** AVDA.R.DEL PARAGUAY E/VILLARRICA Y CABALLERO, ENCARNACIÓN	200.000.000

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros
VÍCTOR HORACIO REYES QUIROZ
Jefe de Caución

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros
BELÉN RIOS RIVEROS
Jefa de Reaseguros

Patria Seguros

Codigo de Seguridad: 5018203955

Anexo Nro 1 a la Póliza Nro: 1110001812 0001
Asegurado: MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

CONDICIONES PARTICULARES

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	TOTALES	200.000.000

"La cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC".
La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso		
Prima	Gs.	533.205
Interés p/Finac.	Gs.	0
IVA	Gs.	53.321
Premio	Gs.	586.526

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 586.526 (Guaranies Quinientos Ochenta Y Seis Mil Quinientos Veintiséis)

Las demás condiciones particulares y generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

BELÉN RÍOS RIVEROS
JEFA DE REASEGUROS

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE